

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION Y LAS CIUDADES ANFITRIONES PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES EVENTOS "MOBILE WEEK CATALUNYA 2022"

REUNIDOS

Por un lado,

El sr. Carlos Grau Lara, en nombre y representación de la FUNDACIÓN BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION, (en adelante, "MWCcapital"), en su condición de Director General, con sede en Barcelona (08039) Plaza Pau Vila, 1, sector 2- C, Edificio Palau de Mar y con NIF G-65760431, facultado para este acto en virtud de la escritura de apoderamiento conferida ante el Notario de Barcelona, D. Ignacio Javier Boisán Cañamero, en fecha de 10 de enero de 2020, con el número 43 de su protocolo.

Por otra parte,

La señora Marta Madrenas i Mir, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona (en adelante, "El Ayuntamiento"), en su condición de alcaldesa con sede en la pl. del Vi, núm., 1 de Girona y con NIF P1708500B, que actúa en nombre y representación de esta institución, en ejecución en el Acuerdo de Pleno de 10 de febrero de 2020, asistida por el Secretario General del Ayuntamiento, señor José Ignacio Araujo Gómez.

De ahora en adelante, MWCcapital y la Ciudad Anfitriona serán denominadas conjuntamente como las "Partes", e individualmente cada una de ellas, cuando sea procedente, como la "Parte".

Las Partes, en las respectivas representaciones en las que intervienen, se reconocen mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento de los presentes acuerdos, ya tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Que MWCcapital es una fundación del sector público local creada, entre otras razones, para gestionar el proyecto de la capitalidad mundial de la telefonía móvil (Mobile World Capital) y que tiene la misión de mejorar la calidad de vida de las personas mediante la transformación digital de la economía y la sociedad. A tal efecto, MWCcapital vertebra su actividad en torno a cuatro (4) ejes: la innovación, conectando a la comunidad emprendedora; la tecnología, impulsando el cambio a través de la misma; el talento, promoviendo la competitividad digital; y la sociedad, reflexionando sobre el impacto social de la tecnología.

II. Que "Mobile Week" es una iniciativa impulsada por MWCcapital que nació en 2017 con el objetivo de contribuir a acercar la tecnología a la ciudadanía a través de actividades públicas y gratuitas para debatir, analizar y experimentar sobre los cambios de la transformación digital en la ciudadanía.

III. Que Mobile Week se desarrolla en una semana de reflexión abierta en torno a la transformación digital, siendo un punto de encuentro y colaboración entre el mundo del emprendimiento, la industria digital, la ciencia, el pensamiento y las industrias creativas. Esta semana se presenta, por tanto, como una oportunidad para debatir sobre los retos, límites y oportunidades de la transformación digital desde una perspectiva humanista; un punto de encuentro entre los principales impulsores de la transformación digital, pensadores, filósofos, sociólogos, artistas, agentes culturales, instituciones públicas, entidades legisladoras, comunidad académica y ciudadanía.

IV. Que, fruto de las negociaciones, planteamientos y convergencias entre MWCcapital y la Ciudad Anfitriona conjuntamente con la colaboración de la Generalitat de Cataluña, se ha llegado a un acuerdo para que la Mobile Week 2022 se celebre en la Ciudad Anfitriona, con objetivo de atraer a asistentes y participantes de toda la demarcación. Por esta razón, se pondrá especial esfuerzo en involucrar en el evento a profesionales, expertos, autoridades y artistas del ámbito social y tecnológico cuya actividad se desarrolle en la zona de influencia de la ciudad.

V. Que, en consecuencia, las Partes que suscriben este convenio coinciden en la necesidad de formalizar un marco de colaboración que sirva para coordinar y canalizar la organización de la Mobile Week 2022 en la Ciudad Anfitriona como un proyecto común y, en todo caso, para focalizar sinergias y relaciones entre ambas instituciones, en beneficio de sus respectivos intereses que

ambas representan y del objeto de las actividades que tienen encomendadas, impulsando propuestas y proyectos en sus distintos ámbitos competenciales.

En virtud de lo expuesto, ambas Partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración (en adelante, el "Convenio"), que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto de este convenio es establecer el marco de colaboración entre MWCcapital y la Ciudad Anfitriona para llevar a cabo el desarrollo y ejecución del proyecto Mobile Week 2022 en la Ciudad Anfitriona, si las circunstancias sanitarias lo permiten; y en concreto, para la celebración los días 28, 29 y 30 de abril de 2022, en Girona.

SEGUNDA. Compromisos de las Partes

Ambas Partes se comprometen a colaborar conjuntamente en la ejecución y desarrollo del evento, en los siguientes términos:

La Ciudad Anfitriona se compromete a:

1. Organizar, producir y promover el Evento por su cuenta y riesgo (concertando las pólizas de seguro que correspondan), en su caso con el apoyo y colaboración de sus entes dependientes, asignando cuantos recursos sean necesarios para a su ejecución, difusión y promoción, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria precisa y sin que para MWCcapital se deriven más obligaciones que las específicamente recogidas en el presente Convenio.
2. Cumplir con la normativa de funcionamiento de la Mobile Week que se facilitará oportunamente en la Ciudad Anfitriona y se adjuntará a este Convenio como parte integrante del mismo, debidamente firmado por las Partes.
3. Conseguir financiación para la ejecución del Evento, pudiendo llegar a acuerdos de patrocinio con entidades colaboradoras, siempre que la relación con éstas se base en un apoyo a los valores promovidos por el Evento y que no utilicen la colaboración para realizar acciones comerciales.
4. Trabajar conjuntamente con instituciones públicas, universidades, centros de investigación, asociaciones y otras entidades para promover la generación de sinergias, dar la máxima difusión y repercusión al Evento y favorecer las iniciativas públicas dentro de éste.
5. Velar por la imagen y reputación de la marca Mobile World Capital, Mobile Week y la propia denominación Mobile Week 2022 en la Ciudad Anfitriona.
6. Garantizar que Mobile Week sea percibido como un evento de MWCcapital a través de la aplicación en todos los soportes gráficos del logotipo compuesto, de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 (Guía de estilo- Brandbook MWCcapital), en el Anexo 2 (Guía de estilo – Brandbook mWeek) (Orientaciones generales- Guidelines Mobile Week) y en el Anexo 3 (Manual de uso de la gráfica de Mobile Week 2022), mencionando a MWCcapital a los actos públicos, entrevistas y/ o encuentros con participantes, en el Evento, entidades patrocinadoras, colaboradoras, instituciones y otros.
7. En relación con el uso de plataformas tecnológicas: para la edición del Evento (es decir, la edición de 2022), se remitirá a la plataforma oficial diseñada concretamente para Mobile Week.
8. Evitar realizar manifestaciones o declaraciones que puedan llevar a creer que el Evento es una iniciativa relacionada de forma directa o indirecta con el evento Mobile World Congress o con los organizadores de este evento, GSMA.
9. Tener en cuenta y respetar todas aquellas recomendaciones, sugerencias y propuestas que

MWCapital efectúe en materia de contenidos, ponentes y estrategia de comunicación, entre otros aspectos que vayan enfocados a la ejecución del Evento en línea con la esencia, valores y objetivos de Mobile Week.

10. Preparar y entregar a MWCapital un informe de valoración con indicadores cualitativos y cuantitativos en un plazo no superior a treinta (30) días desde la fecha de finalización del Evento.

11. Designar a un interlocutor único que pueda realizar el seguimiento de los compromisos derivados del presente Convenio, mantener informada a MWCapital sobre el desarrollo del Evento y comunicar, a la mayor brevedad posible, cualquier incidencia sustancial que pueda poner en riesgo la celebración del mismo y/o la reputación de MWCapital o de cualquiera de sus Patrones.

12. Citar en publicaciones en redes el perfil de @mweek_mwc y el hastag #mWeekGirona22

MWCapital se compromete a:

1. Reconocer el Evento Mobile Week 2022 en la Ciudad Anfitriona como un evento de MWCapital, en el marco de la colaboración con la Generalitat de Catalunya.
2. Facilitar a la Ciudad Anfitriona el derecho de uso de la imagen de Mobile Week asociada al nombre de la Ciudad Anfitriona, siguiendo la normativa de aplicación gráfica adjunta.
3. Facilitar a la Ciudad Anfitriona todos los materiales originales de la campaña de la Mobile Week 2022 con el objetivo de que la Ciudad Anfitriona pueda adaptarlos e implementarlos, respetando siempre la imagen y la línea gráfica original dotando de coherencia gráfica al Evento.
4. Prestar asesoramiento continuo en materia de comunicación con el objetivo de garantizar la máxima difusión y la calidad de los contenidos compartidos con los medios de comunicación, revisando todos los materiales que se desarrollen por parte de la oficina de prensa del Evento, asistiendo a las convocatorias de medios y atendiendo a las peticiones de estos últimos, siempre que sea necesario.
5. Asimismo, MWCapital compartirá en la Ciudad Anfitriona una guía sobre el uso de la plataforma web donde se llevarán a cabo los registros y donde se publicará la programación oficial del Evento, que se adjuntará a este Convenio como parte integrante del mismo, debidamente firmado por las Partes.
6. Asignar un representante de MWCapital a todos los actos públicos organizados por el equipo ejecutivo del Evento, siempre que sea posible por agenda.
7. Con el objetivo de maximizar la difusión y promoción de la Mobile Week en cada una de las ciudades anfitrionas, ofrecer la posibilidad de incluir algunos de los canales sociales de MWCapital en el plan de difusión del Evento, de acuerdo con la planificación acordada entre los responsables de comunicación de ambas organizaciones.
8. Designar a un (1) interlocutor único que pueda realizar el seguimiento de los compromisos derivados del presente Convenio.

TERCERA. Vigencia del Convenio

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2022, sin posibilidad de prórroga.

CUARTA. Comisión de Seguimiento

Con el fin de ejercer la debida vigilancia, control y seguimiento de este Convenio, las partes acuerdan constituir una Comisión mixta formada por dos representantes de cada una de las partes, siendo presidida en la forma que éstas tengan por conveniente y que se reunirá a petición de cualquiera de las partes durante la vigencia del convenio.

En todo lo no previsto, quedará sujeto al régimen jurídico que se establece en la Sección Tercera, del Capítulo Segundo, del Título Preliminar de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

QUINTA. Confidencialidad y tratamiento de datos de caracter personal

Las Partes se obligan, en relación a los datos de carácter personal a los que tengan acceso durante la vigencia del presente Convenio, al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, especialmente, a todo lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales ya la libre circulación de los mismos.

De forma concreta, las Partes se comprometen a formalizar el correspondiente contrato de corresponsabilidad de tratamiento de datos personales a facilitar por MWCcapital, a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el marco del presente Convenio y de conformidad con lo previsto en la Normativa de Funcionamiento .

Salvo todo lo que se refiera a la información considerada confidencial por disposición legal, las Partes se comprometen a dar máxima difusión a los resultados que se deriven de su colaboración, haciendo constar siempre la participación de ambas Partes.

SEXTA. Promoción y difusión

Las Partes se comprometen a utilizar sus recursos para facilitar la difusión de las actuaciones que se desarrollen en el marco del convenio.

En toda actuación de promoción y difusión deberá aparecer el nombre y el logotipo de las instituciones involucradas y las Partes deberán entregar los correspondientes materiales que sean necesarios para la inclusión de los citados logotipos en la Parte que realice los soportes promocionales en los que deban incluirse los mismos. En particular:

- Los materiales tanto impresos como online en los que figuren las instituciones involucradas, la imagen de marca de Mobile Week y los compromisos colaterales a este Convenio deberán ser compartidos y validados por MWCcapital previamente a su promoción y difusión.
- Queda prohibida la utilización de la marca Mobile Week y la marca MWCcapital en materiales de publicidad comercial.

SÉPTIMA. Adenda al Convenio

Cualquier modificación que altere los compromisos establecidos en este Convenio deberá realizarse con el consentimiento de ambas Partes y por escrito, mediante el correspondiente anexo o adenda de modificación.

OCTAVA. Exclusividad

El presente Convenio no implica ninguna exclusividad en favor de la Ciudad Anfitriona. En consecuencia, MWCcapital podrá acordar la celebración de otras ediciones de Mobile Week en otros territorios.

NOVENA. Causas de extinción y efectos del incumplimiento

El presente Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las Partes manifestado por escrito;
- Por el incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio y, en particular, los asumidos en la cláusula segunda;
- Por las causas generales establecidas en la legislación vigente;
- Por imposibilidad sobrevenida de realizar las actividades descritas en la cláusula segunda;
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio;
- Por cualquier otra causa distinta a las anteriores prevista en otras leyes.

Cualquier incumplimiento de las estipulaciones de este Convenio permitirá a la parte perjudicada

optar por exigir el cumplimiento o la resolución.

DÉCIMA. Régimen jurídico y resolución de controversias

El presente Convenio se rige por lo que prevé el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, por tanto, queda sujeto a lo que en ella se dispone, y específicamente al régimen jurídico de convenios, previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la citada ley.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes a través de la Comisión de Seguimiento. Si no, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del convenio los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo.

Y, EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes suscriben este Convenio, en catalán (versión que prevalece) y castellano, en la fecha de la firma electrónica

Por el Ayuntamiento de Girona
Marta Madrenas i Mir

Marta
Madrenas Mir -
[REDACTED] (AUT)
(AUT) Data: 2022.05.03
13:19:54 +02'00'

Alcaldesa

Por Barcelona Mobile World Capital Foundation
Carlos Grau Lara

[REDACTED]
CARLOS GRAU
(R: G65760431) Firmado digitalmente
por [REDACTED]
CARLOS GRAU (R:
G65760431) Fecha: 2022.05.02
15:41:32 +02'00'

Director General

Certifico, El Secretario general

Jose Ignacio
Araujo Gomez -
DNI [REDACTED] (TCAT)
(TCAT) Signat digitalment per
Jose Ignacio Araujo
Gomez - DNI
[REDACTED] (TCAT)
Data: 2022.05.06
11:59:01 +02'00'

José Ignacio Araujo Gómez

